

Junta de las Facultades de Leyes y Cánones de M. V.  
Julio 5 1828.

Sres Dñs.  
Pector.  
Huelva.  
Castañon.  
Delgado.  
Garcera.  
Perron.  
Fernand.  
Hano.  
Carrasco.  
Patron.  
Perron.  
Santana.

En Salamanca. Año de 1828. congregados los Sres Dñs.  
del margen, el Sr. D. V. hizo presente que habiendo  
pasado tanto tiempo, sin haberse celebrado por esta  
Junta el dictamen de las seis tesis canonicas remitidas  
por la M. P. Real de V. V. de V. V. publicas, ni aun por los  
Sres. Com. lo ponian en consideracion a la Junta, y esta  
paso a votar en la forma siguiente.

D. Huelva: Que los Sres. Com. se bulbarran en su forma  
y presenten un dictamen celebrando el congreso.  
D. Castañon que se nombren todos los Com. que  
vean los tesis.

D. Delgado: el Sr. D. Huelva,

D. Garcera, lo mismo.

D. Hano, que los Sres. Com. presenten un dictamen  
por escrito, y despues la Junta lo abra a  
discusion.

D. Perron voto el Sr. D. Huelva.

D. Fernand. voto asertado.

D. Carrasco, que se Com. en cada el informe,  
y que si algun Sr. no pudiese estar en  
nuestro otro para que se asocie con los

demas y celebren el informe si no

en comunt ó en particular.

D. Rabon de la U. de Oviedo.

D. Ramon, que no buelba á la Com. sino que se  
buelba á citar á otra junta y cada uno  
de los Com. digan lo que les parezca.  
Como he de la junta.

D. Santamaria de la U. de Oviedo.

Por No. Viniendo como viene la reunion de  
Senadores de las seis proposiciones que se  
hacen en el estudio de la mandado hacer  
á la U. de Oviedo, y oye por las obser-  
vaciones que se hacen por muy difícil el  
reunirlos en un dictamen de la Com. no se  
trata en la primera junta lo parece prin-  
cipio de ahora la discusion en junta  
plena de las seis proposiciones.

Y así tratado y votado se acordó: Que los  
dichos Com. se buelvan á junta y presenten un  
dictamen á la junta. Con lo que se condujo  
esta junta que firmaron los señores  
D. D. en fe de ello =

D. D. de Oviedo

D. D. de Oviedo

Villa  
de Oviedo



Summa vobis illustrandis et de vobis et de  
anno MDCCLXXII. MDCCLXXII.

De vobis Seminaribus per vos bene  
vobis Seminaribus per vos bene  
Generalis et Institutionis publicae.  
Estimanda

